

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1961

NUM. 17.554

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 4

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente la partida siguiente:

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

8.—Gastos de Inversión

Ma. 6-G Asignación global destinada a Inventario Forestal de la República en cooperación con el Fondo Especial de las Naciones Unidas L 4.000.00

Artículo 2º—Crear la siguiente partida en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO II

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

8.—Gastos de Funcionamiento

032-2-021-613 0 16-G Funerales del Personal L 3.000.00

Artículo 3º—La ampliación y creación anteriores, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

7.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 19-G Mantenimiento y reparación ordinaria de Parques Nacionales y otros lugares de recreo L 4.000.00

CAPITULO VI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

Pda. 2-G Becas en el interior y exterior 3.000.00

TOTAL L 7.000.00

Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1961.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

28 de octubre de 1960

Nº 1836.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Ricardo Chacón Juárez y Rosa María Gómez, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 1837.—Cancelar el Acuerdo Nº 1772 de 13 del mes en curso, por el cual se encargó de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Lic. Ramón Valladares h., por mientras duraba la ausencia del titular de dicha cartera, Lic. Andrés Alvarado Puerto.

Nº 1838.—Restituir en el cargo de Secretario de la Gobernación Política del departamento de Lempira, al ciudadano Carlos Alberto Hernández en lugar de Francisco López Rojas.

Nº 1839.—Cancelar el Acuerdo Nº 1773 de 13 del mes en curso, por el cual se encargó de la Sub-Secretaría de Relaciones Exteriores, al Lic. Ricargo Pineda, por mientras duraba la ausencia del Lic. Roberto Perdomo.

Nº 1840.—Nombrar Jefe de la Sección de Delitos de la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Sergio Pagoaga, en sustitución de Thelmo Fállope.

31 de octubre de 1960.

Nº 1841.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Aguilar Reyes y Herminia Ramos, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1842.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jacobo Flores

CONTENIDO

Decreto Nº 4.—Diciembre de 1961.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

Acuerdos correspondientes a Octubre y Noviembre de 1960

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos Nº 223 al 2296, inclusive.—AGOSTO de 1961.

AVISOS

García y Agripina Osorio Espinal, vecinos de Pespire, Choluteca.

Nº 1843.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gilberto González Arita y Célea Victoria Aguilar Villeda, vecinos de Ocotepeque.

Nº 1844.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Mº Estrada Domínguez y Clara Argentina Cestañeda Batres, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1845.—Nombrar Gobernador Político del departamento de Yoro, al ciudadano Trinidad Maradiaga, en sustitución del ciudadano Nicolás Raudales López, quien pasará a ocupar otro puesto.

Nº 1846.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Mejía

Macías y Soledad Juárez Pereira, vecinos de Comayagua.

Nº 1847.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Valenzuela Fajardo y Jesús Guadalupe Rivera, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1848.—Nombrar Auxiliar de la Asesoría Técnica de la Presidencia de la República, al ciudadano Fernando Pineda Ugarte, en sustitución del ciudadano Elvin E. Santos.

Nº 1849.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donald Gardner y Olivette Frances Ekdahl, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1850.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Tocoa, departamento de Colón, al ciudadano Catarino Avi-

la, en sustitución de Cirilo Velásquez Gallardo, que causa baja.

Nº 1851.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Justo Lambert y Luisiana Jonhson Santos, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 1852.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Charles Meckell y Grethel Mazier, vecinos de Puerto Cortés.

2 de noviembre de 1960.

Nº 1853.—Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Cortés, a la ciudadana Eliuth Magaly Penington, en sustitución de Leslie Mejía S.

Nº 1854.—Nombrar Cabo y soldado de la Gobernación Política del departamento de Cortés, a los ciudadanos Manuel Ramírez y Roberto Calderón Velásquez, en sustitución de Roberto Ordóñez Velásquez y Aristides Hernández R., respectivamente.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2228
Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de agosto, al departamento de Francisco Morazán, la Pensión de Jubilación de (L 132.00) ciento treinta y dos lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 372 del 16 de febrero de 1961, a favor de la señora María Luisa de Ordóñez en el departamento de Francisco Morazán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2229

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el mes de enero del presente año, la suma de treinta lempiras, a favor de la señora Eva Hernández de Izaguirre, por alquiler de la casa que ocupa la Escuela "Dionisio de Herrera", de La Paz.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2230

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Jesús Miella Selva, Tesorero del Patronato Pro-Estadio Nacional.

El nombrado desempeñará el cargo ad-honores.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2231

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 2099 de fecha 31 de julio del presente año, que nombra al Profesor Raúl Flores Díaz, Encargado de la Dirección ad-honores, de la Escuela

de Artes Industriales, en el sentido de que dicho nombramiento es con carácter interino.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2232

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L 10.00) diez lempiras mensuales, a favor del señor Porfirio Barahona, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Miravalles, Municipio de San Juan de Flores, departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2233

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

Aurora Barahona, ascenderla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de Ricardo López Mejía, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Ricardo López Mejía, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, en sustitución de Olivia Gordon, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Olivia Gordon, Directora del Jardín de Niños "Nicolás Villeda", del Municipio de Roatán, en sustitución de Antonieta Palmer, que abandonó el cargo. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en

que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2234

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

Fulgencio Quintero V., trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Urbana "Juan Raudales P.", del Municipio de Guinope, con iguales funciones a la Urbana "Ramón Montoya C.", del Municipio de Yuscarán, en sustitución de Héctor Orellana, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Héctor Orellana, Sub-Director de la Escuela Urbana "Juan Raudales P.", del Municipio de Guinope, en sustitución de Olga M. de Núñez, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Olga M. de Núñez, Directora de la Escuela Urbana "Juan Raudales P.", del Municipio de Guinope, en sustitución de Fulgencio Quintero V., que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Alba Rodríguez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufío", del Municipio de Danlí, en sustitución de Idalia Pineda, que no aceptó el cargo. (A partir del 14 de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2235

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Central de esta ciudad, en la forma siguiente:

Licenciado Eliseo García Flores, Catedrático de Filosofía del Curso Sección "D" de Educación Secundaria, en sustitución del Licenciado Carlos G. Zacapa, que renunció.

Licenciado Max Velásquez, Catedrático de Elementos de Sociología del Cuarto Curso "E" y Derecho Mercantil del Quinto Curso "D", en sustitución del Br. Martín Alvarado h.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2236

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en la forma siguiente; y a partir del 1° de septiembre:

Elsa Marina Moya, Encargada de dar orientación pedagógica y hacer demostraciones a los alumnos practicantes de la Escuela, en sustitución del Profesor Víctor M. Matute.

Martín Castro, Ayudante de Electricista, en sustitución de Maximiliano Meza.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2237

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Rosendo Murillo, Director de la Escuela Rural de la aldea Ojo de Agua, Municipio de Manto, en sustitución de Samuel Reyes, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Amparo López, Directora (interina), de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea Suyapi-ta, Municipio de Guayape, en sustitución de Etelvina G. de Caballero que goza de licencia por seis semanas, por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

Carlos Sánchez, Director de la Escuela Urbana Mixta "Ángel G. Hernández", del Municipio de Equipulas del Norte, en sustitución de Antonio Cabrera que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en

que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2238

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, al señor Pedro Rubén Hernández Varela, Vigilante de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Almada, Danlí, en sustitución de Eugenio G. Ponce.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2239

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Esperanza Meléndez, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Nueva Armenia, Municipio de Jutiapa, en sustitución de María E. Banegas que fue destituida. (A partir del 1° de agosto).

Elisa de Meza, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Guadalupe de Quezada" Municipio de La Ceiba, en sustitución de Melba Galeas Agarcía a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 20 de agosto).

Norma Urbizo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón" del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Yolanda Hernández de Martínez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2240

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho del mes en curso, por el joven Román Omar Aguilar Morales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Plan Básico vigente en la República de El Salvador, Centro Americano, con las similares a las del Plan del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas, Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2241

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por la señorita Evelina Fúnez, estudiante y vecina de El Progreso, Departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.

Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2242

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1185 de fecha 5 de mayo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita María Elena Muñoz J., en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2243

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1578 de fecha 31 de mayo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Enrique Armando López, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Cuarto Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Química Mineral, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2244

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de julio del año en curso, por la señorita Elma Bustillo, estudiante y vecina de la ciudad de

La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2245

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por la señorita María Salomé Castillo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Mo-

ral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas Inglés, Educación Física, Educación Musical Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2246

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea Punta del Este, Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, autorizado en Acuerdo N° 1342 del 15 de mayo del presente año y propiedad de Doller Jackson. — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2247

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo al señor Salvador Lara Garay, Vigilante del Museo de la Zona Arqueológica de Copán, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en sustitución de Antonio González M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2248

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 del mes en curso el nombramiento de la Profesora Ercilia de Castillo, Directora de la Escuela Rural "La Providencia", de la aldea El Mogote, Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, autorizado en Acuerdo N° 176 del 24 de enero de 1961. Se cancela

en vista del reducido número de alumnos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2249

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Copán, en la forma que sigue:

Flor Amanda López, Profesora Auxiliar (interina de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Corquín, en sustitución de Aura Estela Rosa de Martínez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

Magda Umaña, Profesora Auxiliar (interina de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de San Pedro de Copán, en sustitución de Yolanda Espinoza de Alvarado, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 20 de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, durante la fecha arriba indicada. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2250

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal del Instituto Evangélico "Amigos", de San Marcos de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Profesor Obed Espinoza, Catedrático de Educación Moral y Cívica, del Primero y Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General en lugar de la Profesora Tulia Chapeta, que renunció.

Br. Elder Espinoza, Catedrático de Ciencias Naturales, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Dr. Alberto Pineda, que renunció.

Doctor Ernesto Argueta, Catedrático de Ciencias Naturales, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Doctor Alberto Pineda, que renun-

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

<p>Acuerdo N° 2251 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma que sigue:</p> <p>Concepción Hernández, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Santa Lucía, Municipio de Victoria, en sustitución de Agripina Meléndez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).</p> <p>Mariana de Trejo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Dionisio Gutiérrez", de la Aldea Mejía, Municipio de Yoro, en sustitución de Zoraida Funes, que renunció. (A partir del 1° de agosto).</p> <p>Margarita Santos Puerto, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Coyolar, N° 2, Municipio de Yoro, en sustitución de Rosalina López, que renunció. (A partir del 8 de agosto).</p> <p>Elizabeth Peña, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Santa Rita, en sustitución de Gloria Oyuela de Blanco, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 10 de agosto).</p> <p>Eugenio Bulnes, Director de la Escuela Mixta "Lempira", de la Aldea Urraco, Municipio de Progreso, en sustitución de Mario C. López, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).</p> <p>Mario C. López, Director de la Escuela Mixta "Ramón Rosa", del Barrio San Antonio, Municipio de Progreso, en sustitución de Olga Marconi, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).</p> <p>Olga Marconi, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del Municipio de Progreso, en sustitución de José María Reyes, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de agosto).</p> <p>José María Reyes, Sub-Director de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del Municipio de Progreso, en sustitución de Martín Riera. (A partir del 1° de agosto).</p> <p>Domitila Ortiz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea Chancaya, Municipio de Morazán, con iguales funciones a la Rural de la Aldea Mejimán, del mismo Municipio, en sustitución de Reina Gloria Martínez. La Escuela Rural de la Aldea Chancaya, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de agosto).</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2252 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la pensión de jubilación de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Carmen Jiménez Andino, del Departamento de Comayagua.</p> <p>El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2253 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Cancelar a partir del 1° del mes en curso, los siguientes nombramientos de algunas Profesoras que trabajaban en las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma que sigue:</p> <p>Eda Yanes, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Vertiente, Municipio de El Progreso, nombramiento autorizado en Acdo. N° 1148 del 29 de abril de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.</p> <p>Irma Moya, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Santa Elena, Municipio de El Progreso, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 630 del 11 de marzo de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.</p> <p>Gloria Moya de Andrade, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la Aldea Agua Blanca Sur, Municipio de El Progreso, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1275 del 10 de mayo de 1961.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2251 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la pensión de jubilación de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del Profesor Arturo Álvarez Calderón, del Departamento de Atlántida.</p> <p>El Pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B°</p>	<p>del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2255 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, como alquiler de la casa que ocupará la Supervisión Departamental de La Paz, propiedad de doña Angelina Chavarría.</p> <p>El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2256 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al señor Benito Martínez, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela de la aldea de San Antonio, Municipio de Santa Fé, Departamento de Colón.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2257 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, a la señora María Santos Del Cid, Sirviente de Cocina de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de Berta Salgado.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposicio-</p>	<p>nes Generales del Presupuesto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2258 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al Profesor Gustavo Bertioz, Catedrático de Inglés, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto "Presentación Centeno", de Yscarán, El Paraíso, en sustitución del P. M. Ramón E. Blanco, que renunció.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2259 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del joven Rufino Alonso Cruz, que hace estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.</p> <p>El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2260 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 1.144.08) mil ciento cuarenta y cuatro lempiras, ocho centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Jefe de la Oficina de Construcciones Escolares, valor que invertirá en la construcción de un portico en el Gimnasio de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.</p> <p>El gasto se tomará de la Partida Ingresos Eventuales de la Te-</p>	<p>tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2261 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven José Augusto Herrera Bonilla, estudiante y vecino de la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.</p> <p>Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p> <p>Considerando: que se corrá equivalencia de estudios pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2262 Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Edmundo Reyes, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.</p> <p>Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p> <p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma</p>
--	--	---	---	---

denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2263

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de febrero del año en curso, por el joven Héctor Nilo Sabillón, estudiante y vecino de Trinidad Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas Matemáticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2264

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente

año, la beca de (L 35.00 treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven María del Socorro Andino, que hace estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 9-C, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2265

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de agosto del presente año, las becas de los jóvenes Eva Isolina Tinoco y Rufino Alonso Cruz, autorizadas en Acuerdos Nos. 715 y 714 del 18 de marzo de 1961, respectivamente, para que hicieran estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

ACUERDO N° 2266

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos del mes en curso, por el joven Joaquín Medina, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

cias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2267

Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1961.

Considerando: Que es una obligación del Estado descubrir, restaurar y conservar las riquezas arqueológicas de la Nación.

Considerando: Que es una preocupación del Estado interesar a Instituciones Internacionales como la Organización Carnegie y otras similares a efecto de que realicen estudios y presten su cooperación para realizar descubrimientos, restaurar y conservar las Ruinas de Copán.

Considerando: que las Ruinas de Copán son fuentes de turismo que es necesario acrecentar para prestigio del país.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Nombrar el Patronato Encargado de que se llenen estos objetivos, cuyas funciones serán ad-honores, y que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente Honorario, el Ministro de Educación Pública.

Presidente Efectivo, Doctor Jesús Núñez Chinchilla.

Vocal 1°, Doctor Adán Cueva.

Vocal 2°, Ingeniero Arturo Láinez Rodezno.

Vocal 3°, Doctor Enrique Guilbert.

Vocal 4°, don Miguel Hasbun.

Vocal 5°, Ingeniero Manuel Bueso.

El patronato elaborará el respectivo Reglamento que someterá a la aprobación del Ministerio de Educación Pública y además presentará las sugerencias que estime convenientes para el éxito de sus actividades. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2268

Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presente año, la suma de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de la señora Carmen Castillo v. de Alvaranga de este Departamento, en concepto de pensión de jubilación.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el

recibo que presente el visto bueno del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2269

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profes. Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán:

Profesora Norma A. Fajardo, Catedrática de Educación Física, 1° 2° 3° 4° y 5o. Cursos de Señoritas, interinamente, en lugar de Marina C. de García, que goza de licencia.

P. M. Gilberto A. Well, Catedrático de Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, del Quinto Curso de Comercio, en sustitución del Licenciado Julio M. Rendón, que renunció.

Profesor Braulio Fajardo G., Catedrático de Filosofía, del Quinto Curso de Educación Secundaria, en sustitución del Licenciado Julio M. Rendón, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

ACUERDO N° 2270

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 10 de febrero del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la escuela rural "Francisco Morazán", de la aldea de Savá, Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, autorizado en Acuerdo N° 319 del 13 de febrero del presente año. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2271

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en representación del Poder Eje-

cutivo Ramo de Educación Pública, reciba en donación de los señores José E. Sánchez y Medardo Sánchez: un lote de terreno de forma irregular, con un total de dos mil quinientas varas cuadradas de extensión superficial y limitado: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de los donantes; y al Poniente, con terrenos de Ana Luisa Solórzano. También se autoriza al señor Procurador General de la República para que con la misma representación compre por la cantidad de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras, a los señores José E. Sánchez y Medardo Sánchez, un lote de terreno de dos mil quinientas dradas de extensión superficial, descompuestas a í: veinticinco varas de frente por cien varas de fondo y que está limitado: al Norte, terreno donado al Estado; Oriente y Sur, terrenos de los señores José E. Sánchez y Medardo Sánchez; y Poniente, terreno de los antes dichos señores Sánchez. Ambos lotes se encuentran en la Aldea de La Trinidad, jurisdicción de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2272

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora Hilda Aguilar, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Aulturás", del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, en sustitución de Emilio Hernández Correa, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

ACUERDO N° 2273

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Sonia Chinchilla, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea Yarchel, Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, en sustitución de María del C. Hércules.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que

empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2274

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre próximo, el nombramiento de la Profesora Alba P. de Flores, Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Pedro, Municipio de Maraita, Departamento de Francisco Morazán, autorizado en Acuerdo N° 437 del 23 de febrero del presente año. Se cancela en vista de la poca asistencia de los alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2275

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Juana Benítez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Gral. J. Santos Guardiola", de esta ciudad, en sustitución de Altagracia Castellanos de Alendárez, que renunció. (A partir del 25 de agosto).

María de Jesús Alendárez, Directora de la Escuela Rural Mixta "Juan Angel Banegas", de la aldea San Nicolás, Municipio de Sabana Grande, en sustitución de María Luisa Avila. (A partir del 1° de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, a partir de la fecha arriba indicada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2276

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, los siguientes nombramientos de Profesores del Departamento de Colón:

Félix Martínez, Director de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea Feo, Municipio de Trujillo, nombramiento autorizado

en Acuerdo N° 365 de fecha 15 de febrero de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Elba D. de Fernández, Directora de la Escuela Rural "José R. Reyes", de la Aldea La Esperanza, Municipio de Trujillo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 365 de fecha 15 de febrero de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Edelia Santos Hernández, Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la Aldea Palmichal, Municipio de Trujillo, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 737 de fecha 20 de marzo de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Blanca Marina Suazo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Presentación Centeno", de la Aldea Masicales, Mpio. de Trujillo nombramiento autorizado por Acuerdo N° 365 de fecha 15 de febrero de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Raymunda García, Directora de la Escuela Rural "El Porvenir", de la Aldea Plan Grande, Municipio de Santa Fé, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 365 de fecha 15 de febrero de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Alicia Bardales O., Directora de la Escuela Rural "Mario S. Ramírez", de la Aldea Lucía, Municipio de Sonaguera, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 365 de fecha 15 de febrero de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Liduvina Amaya, Sub-Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la Aldea Aida Puente Alto, Mpio. de Sonaguera, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 632 de fecha 11 de marzo de 1961. Esta plaza se cancela en vista del reducido número de alumnos.

Elba Maldonado Sánchez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Hoya, Municipio de Sonaguera, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1202 de fecha 4 de mayo de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Aída Argentina Martínez, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la Aldea Limera, Municipio de Balfate, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 365 de fecha 15 de febrero de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

Mirna Mendoza, Directora de la Escuela Rural "Miguel Morazán", de la Aldea Claura, Municipio de Irioma, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 365 de fecha 15 de febrero de 1961. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2277

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, los nombramientos de algunos Profesores, que trabajaban en las Escuelas Primarias del Departamento de Ocotepeque, autorizados en Acuerdo N° 472 del 28 de febrero del presente año, en la forma que sigue:

Alba Argentina Coronado, Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la Aldea El Pacayal, Municipio de La Encarnación. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.

María Del C. Villeda, Directora de la Escuela Rural "José M. Chávez", de la Aldea Jocotán, Municipio de Mercedes. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2278

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Raúl Armando Murillo, Director de la Escuela Urbana Mixta "Elisa Ch. de Cardona" del Municipio de Sinuapa, en sustitución de Miguel Elías Guillén que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Julio César Bueso, Director (interino) de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" de la aldea San Jerónimo, Municipio de Dolores Merendón, en sustitución de Emma Victoria Mendoza de Pacheco a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Fidelina Rivera, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Vegas de Sumpul, Municipio de Mercedes, con iguales funciones a la Rural de la aldea Río Chiquito, del mismo Municipio en sustitución de Nely Ventura que renunció. (La Escuela Rural de la aldea Las Vegas de Sumpul queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de agosto).

Blanca Marina Linares, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Santa Marta, Municipio de San Marcos, con iguales funciones a la Rural de la aldea El Paraíso, Municipio de Belén, Gualcho, en sustitución de Sofía Henríquez. (La Escuela Rural de la aldea Santa Marta, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos). (A partir del 1° de agosto).

Carlos Espinoza, Director de la Escuela Mixta "Alvaro Contreras" de la aldea Azacualpa, Municipio de Sensenti, en sustitución de Alba Luz Carbajal, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Tomás Fuentes, Director de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla" del Municipio de Belén Gualcho, en sustitución de Carlos Espinoza, que paso a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de agosto)

Concepción Ortega, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla" del Municipio de Belén, Gualcho, en sustitución de Tomás Fuentes, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Alba Dina Espinoza, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, a Sub-Directora de la Rural de la aldea El Carrizal, Municipio de San Marcos, en sustitución de Lila López Chapeta. (A partir del 1° de agosto).

Ramona de Romero, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Rastrojón, Municipio de San Francisco del Valle, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Belén, Gualcho, en sustitución de Arcadolina Duarte, que renunció. (La Escuela Rural de la aldea El Rastrojón, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de agosto).

Olinda Graciela Sanabria, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras" de la aldea Azacualpa, Municipio de Sensenti, a Sub-Directora de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla" del Municipio de Belén, Gualcho, en sustitución de Irma Esperanza Ventura. (A partir del 1° de agosto).

Pastora García de Espinoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Carvajal" del Municipio de Lucerna, en sustitución de María Natalia Lara. (A partir del 1° de agosto).

Julio Alberto Morales, trasladarla del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea El Matazano, Municipio de San Fernando, con iguales funciones a la Escuela Rural de la aldea Valle de San Antonio, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Pastora G. de Espinoza, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Juana Antonia Carranza, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras" de la aldea Azacualpa, Municipio de Sensenti, en sustitución de Olinda Graciela Sanabria, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Daniel Morales Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola" de la aldea Santa Rosita, Municipio de Lucerna, en sustitución de Zoila A. Mejía, que renunció. (A partir del 1 de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en

que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2279

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al señor José Isabel Mejía, Fontanero y Herrero de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del señor Manuel Dubois que renunció.

El nombrado ya había desempeñado este cargo hasta el mes de julio del presente año, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2280

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, los nombramientos de los siguientes Profesores, que trabajaban en algunas Escuelas Primarias del departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

Mercedes S. Valeriano, Directora de la Escuela Rural "17 de Septiembre" de la aldea El Pelón, Municipio de La Esperanza, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 201 del 30 de enero de 1961. (Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos).

José María Fiallos, Director de la Escuela Rural "Juan Lindo" de la aldea Casitas, Municipio de Masaguara, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1873 del 30 de junio del presente año. (Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2281

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Manuel Gámez F., Director de la Escuela Rural "Fraternidad" de la aldea Santa Fé, Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, en sustitución de Reina de Gámez que renunció. (A partir del 1 de junio).

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2282

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1852 de fecha 28 de junio del presente año, en la parte que se refiere al nombramiento de la Profesora Blanca Avila como Directora de la Escuela Rural "J. M. Bustillo" de la aldea El Nance, Municipio de Olanchito, en el sentido de que su vigencia deberá ser a partir del 1° de junio y no de julio como aparece en dicho Acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2283

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el nombramiento de la señora Norma Ardón v. de López, Mecanógrafa de la Misión de la UNESCO, autorizado en Acuerdo N° 103 del 21 de enero de 1959, en vista de haber contraído matrimonio y llamarse actualmente: "Norma Ardón de Núñez".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2284

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Bertha Ortiz Chávez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Marías, Municipio de Langue, departamento de Valle, en sustitución de Marco Tulio Alvarado, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2285

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Palmira, Municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, autorizado en Acuerdo N° 854 de fecha 28 de marzo del año en curso y propiedad de Florencia López.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2286

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, los alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas del departamento de Francisco Morazán:

José Jorge Velásquez, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "José C. del Valle" de la aldea Palmira, Municipio de Talanga, a razón de L. 10.00 mensuales.

Eledina Velásquez, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "José Trinidad Reyes" de la aldea Valle Arriba, Municipio de Talanga, a razón de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2287

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, al señor Carlos Castillo, Profesor de la Sección de Mecánica Automotriz del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución del señor Miguel A. Figueroa que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2288

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, a Rita Rápalo, Profesora Auxiliar de la Escuela Nocturna "María Durand de Caraccioli" de San Pedro Sula, en sustitución de Lidia de Howard que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2289

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1° de agosto del presente año, la renuncia interpuesta por el Profesor Francisco Avalos Parra, del cargo de Profesor Ayudante de la Sección de Matemáticas y Física de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 874 del 20 de abril de 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2290

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Timoteo Escobar Murillo, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Cayo, Municipio de Arenal, a razón de L. 10.00 mensuales.

Luis Uclés, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Medio, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Dionisio Herrera, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Puentecita N° 1, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Cruz Murillo, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Chalmecha, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Angel Sandoval, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Habana, Municipio

de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Emilio Fugón, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Habana, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Isidoro Vásquez, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Tercales, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Emilio Funes Tejeda, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea San Francisco, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Manuel Tinoco, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Santa Cruz, Municipio de Arenal, a razón de L. 10.00 mensuales.

Abel Martínez, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Laguna, Municipio de Arenal, a razón de L. 10.00 mensuales.

Margarito Medina, propietario casa que ocupa la Escuela Mixta de la ciudad de El Negrito, a razón de L. 20.00 mensuales.

Higinio Fugón, propietario casa que ocupa la Escuela Mixta "Tatumbá", Municipio de El Negrito, a razón de L. 20.00 mensuales.

Pablo Luján, propietario casa que ocupa la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, a razón de L. 20.00 mensuales.

Jorge A. Luján, propietario casa que ocupa anexo la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, a razón de L. 20.00 mensuales.

Luis Díaz Benítez, propietario casa que ocupa anexo la Escuela Urbana "Minerva" del Municipio de Morazán, a razón de L. 20.00 mensuales.

Margarito Matute Avila, propietario casa que ocupa anexo la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, a razón de L. 20.00 mensuales.

Eligio Sosa Rodríguez, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Cuyamapa, Municipio de Morazán, a razón de L. 10.00 mensuales.

Angel Sosa Villatoro, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Chancaya, Municipio de Morazán, a razón de L. 10.00 mensuales.

Asunción Hércules, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Estancia, Municipio de Morazán, a razón de L. 10.00 mensuales.

Hermenegildo Dueñas, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Hato, Municipio de Jocón, a razón de L. 10.00 mensuales.

Celio Martínez Torres, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Pacaya, Municipio de Jocón, a razón de L. 10.00 mensuales.

Domingo Orellana, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Tapiquil, Municipio

de Jocón, a razón de L. 10.00 mensuales.

José Benjamín Hernández, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Rosa, Municipio de Jocón, a razón de L. 10.00 mensuales.

Dolores de Moya, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea San Lorenzo Arriba, Municipio de Olanchito, a razón de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2291

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, al señor J. Ramón Bustillo Villalobos, Profesor de la clase de Proyectos y Presupuesto (Sección de Mecánica) del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, mientras dura la ausencia del señor Héctor R. Castejón, que goza de una beca en el exterior.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2292

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, al joven Juan Angel C. Salgado, Cajista Tercero de la Editorial del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de Leticia Luna, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2294 Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la suma de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Manuela Castillo de Miranda, en concepto de pensión de jubilación en el Departamento de Copán.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el visto bueno del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2294

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba:

Profesora Rosinda Mejía B., Consejera Primera de Estudiantes, en lugar de la Profesora Blanca Lidia Cervantes, que servía dicho cargo en forma interina y en lugar de Elvia Urquía, que goza de permiso.

Profesora Rosinda Mejía B., Catedrática de Idioma Nacional, del Tercer Curso "B", Educación Moral y Cívica, del mismo curso y Sección, Sociología, Educación Normal, del Cuarto Curso Normal y Organización y Administración Escolar, del Cuarto Curso Normal, Psicología, del mismo curso y sección de estudios, Educación Física, Primera Edad, Consejo de Curso y Orientación, del Tercer Curso Sección "A", en lugar de la Profesora Blanca Lidia Cervantes, que renuncio.

P. M. Goldy Montoya, Catedrática de Sistema Bancario Nacional, del Cuarto Curso Comercial, en lugar del P. M. Francisco Espinal, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2295

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente

a la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del P. M. Guillermo Rivera Zelaya, que hará estudios de Administración de Personal en los Estados Unidos de Norte América.

El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el visto bueno del Secretario del Consejo Nacional de Economía; debiendo imputarse el gasto a la Partida 15-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2296

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del mes de septiembre al Departamento de Francisco Morazán, la pensión de jubilación de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 2254 del 24 de agosto en curso, a favor del Profesor Arturo Alvarez Calderón, del Departamento de Atlántida, en vista de que el interesado trasladó su residencia a esta capital.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2297

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública con fecha quince del mes en curso, por el Profesor Donald Salomón Benett, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Donald Salomón Benett, de las generales expresadas, artículos 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de "La Hoya", de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición de dominio de estos inmuebles está inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almondáez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintinueve, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas y media de Oriente a Poniente y de diez varas de Norte a Sur, en colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un recodo con propiedad del señor Fidel Salinas, y tiene por límites: al Norte, propiedad de Emilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jesús Almondáez. Se encuentra inscrito el dominio a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios setenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Sentencias de este departamento. Dicho inmueble fué

valorado en la escritura pública: que se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doña María S. de Midence, en la suma de Cincuenta Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Julia de Jesús Almondáez, a la señora María S. de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una casa de paredes de piedra cemento y ladrillo, de dieciséis varas de frente por veintidós varas de fondo, compuesta de sala, cuarto de cocina, tres dormitorios, un comedor, un cuarto para el servicio, dos cuartos de baño con instalación moderna de inodoros, baño, un garage, un corredor, un saguán, un jardín y un trapatio; ubicada en un solar situado en la lotificación El Perpetuo Socorro, en Comayaguá, de esta capital, marcado en el plano como "Lote A" con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, veintidós varas nueve centésimas de vara, con propiedad de doña Margarita de Fontecha; al Sur, veintidós varas nueve centésimas, con lotes "T" y treinta y dos; al Este, dieciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veintidós, calle de por medio; y al Oeste, dieciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veintidós; inmueble que adquirieron por herencia de su madre doña Ercilia Cádiz de Lobo, y se les adjudicó en la partición extrajudicial que verificaron en escritura pública

ca autorizada en la ciudad de Tegucigalpa el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Juez de Paz de dicha ciudad, estando inscrito el dominio a favor de los señores Hostilio y Renato Lobo C., al número 158, folios 776 y 277 del Tomo 147 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito anteriormente, fué valorado en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras, y con el preaviso de la venta se hará cumplido pago de cantidad de lempiras, que son en deberle los ejecutados, al señor Joaquín Aguilar Fondovilla. Se hace la prevención de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 1 de diciembre de 1961.

EFAMINONDAS QUEBRADA R., Srío.

Del 6 al 28 D. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de octubre del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor Eulalio Pozo-Mairena, mayor de edad, casado, labrador y vecino del municipio de Valle de Angeles, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Una posesión situada en el pueblo de Valle de Angeles, en el lugar denominado "El Zarzal", cercada de piedra y barranco, midiendo aproximadamente de Norte a Sur, ciento sesenta varas, y ciento cuarenta varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con huerta de Pablo Saucedo; al Sur, con huerta de la mortuaria de Gutiérrez y Demetrio Godoy, quebrada de por medio, llamada Agua Amarilla; al Oriente, con una cañilla ejidal, que media entre posesión de Demetrio Godoy y de Inocente Figueroa, y al Poniente, camino de por medio, plantel de la mortuaria Gutiérrez. Que el inmueble así descrito, lo hubo en virtud de herencia testamentaria de su difunto padre legítimo, don Teófilo Ponce Salgado, según decreto de posesión, extendido por el Juzgado de Letras 39 de lo Civil, de este departamento. Este terreno lo ha poseído por más de diez años de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores reivindicativos, careciendo de Título Inscribible, ya que su antecesor empezó a poseer el referido inmueble en el mes de enero de 1945, por ocupación circunstancial. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores Santiago Daniel Carrato Colindres, casado; Roberto Zavala, soltero, agricultor, y Rafael Rodríguez Escobar, casado, notario; todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Valle de Angeles.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO T., Srío.

16 D. 61., 15 E. y 14 F. 62.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.